 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV VIGENCIA 2015 EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA	CÓDIGO 210.07.05-1 VERSIÓN 02 FECHA 16/06/2015
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE ENTIDADES DEL SNARIV	Página 1 de 8
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Subdirección de coordinación Técnica del SNARIV	Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV (E)	Directora de Gestión Interinstitucional

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV VIGENCIA 2015

1. OBJETIVO:

Presentar y suministrar los lineamientos para la formulación y seguimiento de los planes de acción de las entidades del nivel nacional que hacen parte del SNARIV en el Sistema de Seguimiento a la Política Pública, como una herramienta estandarizada que permite visualizar de manera integral los programas, proyectos o servicios, los objetivos generales y específicos, las metas físicas, y los indicadores para identificar el nivel de avance alcanzado en el logro de los objetivos propuestos.

2. ALCANCE:

El alcance del instructivo se encuentra definido a partir del diseño del documento de lineamientos para la formulación y seguimiento del plan de acción del Nivel Nacional del SNARIV orientado a la implementación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, así como el análisis del avance del plan de acción de la vigencia 2015 de las entidades del SNARIV.

3. DEFINICIONES:


Plan de Acción: Instrumento que señala las acciones (planes, programas o proyectos), que realizará la entidad para cumplir con los objetivos previstos en el Plan Nacional de atención y reparación Integral a las Víctimas anualmente.

Componente: Corresponde al conjunto de lineamientos, estrategias y acciones que de manera articulada, se orientan para dar respuesta a una problemática específica para garantizar los derechos de las víctimas.

Línea de acción: Corresponde a las directrices globales que expresan la orientación de las actividades a desarrollar, a través de las que se pretende cumplir los objetivos de cada uno de los componentes de la política pública.

Medida: Disposiciones que orientan el cumplimiento de las líneas de acción. Se implementan en favor de las víctimas dependiendo de su grado de vulnerabilidad y de las características del hecho victimizante.

Eje transversal: Corresponden al enfoque, acciones y prácticas que se desarrollan de manera permanente e independiente de las diversas medidas contempladas en la política pública.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV VIGENCIA 2015 EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA	CÓDIGO 210.07.05-1 VERSIÓN 02 FECHA 16/06/2015
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE ENTIDADES DEL SNARIV	Página 2 de 8
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Subdirección de coordinación Técnica del SNARIV	Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV (E)	Directora de Gestión Interinstitucional

Competencia a la cual el programa, proyecto o servicio atiende: Corresponde a la normativa derivada de la Ley 1448 de 2011, decretos ley, y decretos reglamentarios -entre otros- que define la responsabilidad de una entidad en el marco de la política pública.

Tipo de norma: Corresponde a la normativa que indica en donde se encuentra la competencia anteriormente identificada (número, artículo y año)

Fase de la política: Identifica la fase de la política a la que hace referencia la competencia de la entidad: formulación y diseño, implementación, coordinación, seguimiento y evaluación.

Objetivo específico: Corresponde al objetivo específico de la medida de política.

Acción estratégica: Corresponde a las acciones derivadas de la medida y el objetivo específico.

Hecho victimizante hacia el cual está enfocado el Programa, proyecto o servicio: Identifica el tipo de hecho victimizante que atiende la acción formulada la entidad: 1. Desplazamiento forzado, 2. Homicidio - Masacre, 3. Desaparición forzada, 4. Secuestro, 5. Despojo o abandono forzado de tierras, 6. Minas Antipersonal (MAP), Munición Sin Explotar (MUSE) y Artefacto Explosivo Improvisado (AEI), 7. Actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos u hostigamientos, 8. Amenaza a la vida integridad y libertad personal, 9. Tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, 10. Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescente, 11. Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Grupo de Especial Protección hacia el cual está enfocado el Programa, proyecto o servicio: Identifica el grupo de especial protección que atiende la acción formulada por la entidad: 1. Pertenencia Étnica- Comunidades Indígenas, 2. Pertenencia Étnica -Comunidades Afro descendientes, negras, palenqueras y raizales, 3. Pertenencia Étnica - Comunidades Rrom o Gitanas, 4. Etáreo - Adultos mayores, 5. Ciclo Vital - niños, niñas, adolescentes y jóvenes, 6. Género – Mujeres, 7. Personas con discapacidad, 8. Orientación Sexual – población LGTBI.


Resultado esperado o producto: Es el cambio cualitativo o cuantitativo que se pretende obtener sobre una situación inicial, mediante la ejecución de un programa, proyecto o servicio.

Meta: Resultado en valores absolutos con su respectiva unidad de medida.

Unidad de medida: Término que permite dimensionar el avance cuantitativo del indicador. Por ejemplo familias, empleos, territorios, porcentaje de víctimas, etc.

Cantidad: Definición cuantitativa de lo que se espera lograr con la meta propuesta.

Fuente de verificación: Fuentes de información que se pueden utilizar para verificar que los objetivos se lograron.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV VIGENCIA 2015 EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA	CÓDIGO 210.07.05-1 VERSIÓN 02 FECHA 16/06/2015
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE ENTIDADES DEL SNARIV	Página 3 de 8
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Subdirección de coordinación Técnica del SNARIV	Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV (E)	Directora de Gestión Interinstitucional

Día-mes-año: Identifica el periodo en el cual se desarrolla la acción que formula la entidad.

Inicial programado: Identifica la fecha de inicio de la acción.

Final programado: Identifica la fecha final de la acción.

Apropiación presupuestal: Valor absoluto programado para la ejecución del programa, proyecto o servicio durante la vigencia fiscal.

Obligaciones presupuestal: Ejecución presupuestal para la ejecución del programa, proyecto o servicio durante la vigencia fiscal.

Código BPIN: Corresponde al código del banco de proyecto de inversión nacional.

Cobertura Territorial: Identifica si para cada una de las metas definidas dentro de la acción estratégica, se tiene prevista una intervención territorial.

Avance cuantitativo: Corresponde al avance semestral -en términos de cantidad- de las acciones formuladas por la entidad.


Avance cualitativo: Corresponde al avance semestral -en términos descriptivos- de las acciones formuladas por la entidad.

Dificultades: Identifica si existieron dificultades durante el desarrollo de las acciones formuladas por la entidad.

Acciones para superar la dificultad (retos): Identifica los correctivos tomados para superar la dificultad.

4. DESARROLLO

Con el fin de identificar los objetivos y las metas que espera cumplir cada una de las entidades del nivel nacional del Sistema, se construye un Plan de Acción de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en desarrollo de los componentes, líneas de acción y las medidas establecidas en la Política Pública de Prevención, Protección, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas para cada vigencia fiscal y en concordancia con las competencias, funciones y metas que tienen asignadas desde el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un nuevo País", el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y otros instrumentos normativos derivados de la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV VIGENCIA 2015 EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA	CÓDIGO 210.07.05-1 VERSIÓN 02 FECHA 16/06/2015
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE ENTIDADES DEL SNARIV	Página 4 de 8
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Subdirección de coordinación Técnica del SNARIV	Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV (E)	Directora de Gestión Interinstitucional

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en su ejercicio de coordinación ha diseñado e implementado el *Sistema de Seguimiento a la Política Pública*, una plataforma informática en la cual se parametrizaron los procesos para el seguimiento a las entidades y a las instancias de coordinación a través de los siguientes procesos: a) seguimiento a entidades, b) seguimiento a instancias de coordinación, c) fortalecimiento institucional, d) certificación de las entidades y, e) certificación de la regionalización indicativa.


La formulación del Plan de Acción la deberá realizar el enlace de cada entidad con su usuario y contraseña el primer bimestre del año. El reporte se realizará de manera cualitativa y cuantitativa y se mantendrá el reporte semestral (entre el 1-30 julio 2015 y del 1-31 de enero 2016). La plataforma informática generará las alertas para el diligenciamiento de cada reporte.

Para la formulación del Plan, se recomienda a las entidades tener en cuenta los siguientes lineamientos:

1. **Recomendaciones derivadas del proceso de Certificación de las entidades nacionales:** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en cumplimiento de su función de “aplicar instrumentos de certificación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, respecto a su contribución en el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas...”, formuló y aplicó una metodología para desarrollar el proceso de certificación de las entidades del orden nacional correspondiente a la vigencia del año 2013.

La entidad debe considerar las recomendaciones contenidas en los informes de certificación para la formulación del Plan de Acción, adicionalmente formular acciones para dar cumplimiento a las competencias que cada entidad tiene en el marco de la política de atención y reparación integral a las víctimas.

2. **Cumplimiento metas CONPES 3726 de 2012:** Se recomienda a las entidades formular el plan de acción coherente con las disposiciones del CONPES 3726, si la entidad es responsable de uno o varios indicadores del CONPES, sus acciones deben estar orientadas también al cumplimiento de las metas que establezca en el 2015 para cada indicador, objeto de seguimiento a través del tablero de control de víctimas de SINERGIA. Lo anterior, teniendo en cuenta que la batería de indicadores que se encuentra en el tablero de víctimas, es el referente para la verificación de los avances en la implementación de la política pública de atención y reparación integral para las víctimas.
3. **Convenios Marco con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas:** Con el propósito de unificar las herramientas de planeación definidas para cada una de las entidades del SNARIV, se debe tener en cuenta que aquellas entidades que cuentan con convenio marco vigente con la Unidad para las Víctimas, deben adoptar el plan operativo del convenio como su plan de acción, es necesario tener en cuenta que este instrumento debe contener además las acciones que se realizan en el marco de todas las medidas que se operan con las diferentes áreas de la entidad. En caso de los convenios a suscribirse,

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV VIGENCIA 2015 EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA	CÓDIGO 210.07.05-1 VERSIÓN 02 FECHA 16/06/2015
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE ENTIDADES DEL SNARIV	Página 5 de 8
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Subdirección de coordinación Técnica del SNARIV	Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV (E)	Directora de Gestión Interinstitucional

se debe tener en cuenta que el plan de acción adoptado por la entidad debe ser asumido como el plan operativo para el nuevo convenio.

De este modo lo que se pretende es facilitar la planeación, articulación y seguimiento a cada una de las entidades abordando todas las acciones y responsabilidades de estas en un único instrumento con unos mismos actores. A través de este plan de acción unificado se podrán consolidar informes ejecutivos que den cuenta del estado de avance de la entidad dentro del sistema.


4. Resultados de la Encuesta de Goce Efectivo de Derechos: El panorama sobre realización de los derechos de la población víctima se obtiene a través de una estrategia de medición permanente y transitoria que aborda dos métodos orientados a lograr el mejoramiento de la calidad de la información y sobre la cual se solicita a las entidades tener en cuenta:

- Método No. 1: Medición a través de registros administrativos. Consiste en el fortalecimiento permanente de bases de datos y registros, en términos de resultados y calidad de información, con el fin de consolidar y centralizar la información pertinente para la medición de los indicadores en su propia red de información y reducir el efecto de algunas falencias de información utilizada.

Por lo anterior, la entidad deberá i) gestionar los intercambios de información con la Red Nacional de Información a través de los acuerdos o convenios, ii) hacer efectivo el intercambio de información de acuerdo con los documentos técnicos asociados al convenio o acuerdo, iii) participar de las entidades en el subcomité de sistemas e información y iv) remitir la información referente a víctimas como publicaciones, estudios, ensayos para la Biblioteca Virtual a través de la Red Nacional de Información.

- Método No. 2: Medición a través de encuesta. Esta estrategia de carácter periódico, busca realizar el seguimiento y evaluación a la política pública a través de una muestra representativa del total del universo de víctimas del desplazamiento forzado. La aplicación de éste método de medición permite obtener una información cualitativa y cuantitativa relevante acerca de unos derechos que, por su alcance y contenido, requieren ser medidos mediante encuesta.

La medición del Goce de Derechos de la población víctima del desplazamiento forzado la realizó la Unidad para las Víctimas con la alianza estratégica del DANE durante 2013 y 2014. Los resultados de la encuesta son un mecanismo de seguimiento y evaluación de la política pública y permiten medir la eficiencia, pertinencia y eficacia de la acción estatal con miras a garantizar el cumplimiento de los derechos de la población desplazada.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV VIGENCIA 2015 EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA	CÓDIGO 210.07.05-1 VERSIÓN 02 FECHA 16/06/2015
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE ENTIDADES DEL SNARIV	Página 6 de 8
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Subdirección de coordinación Técnica del SNARIV	Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV (E)	Directora de Gestión Interinstitucional


Por lo anterior, la entidad deberá revisar el informe del Gobierno nacional y el informe de la Contraloría General de la República y según los resultados orientar los objetivos de las intervenciones en materia de desplazamiento forzado, y direccionar las acciones para el cumplimiento de los elementos definidos para cada derecho

- 5. Medidas contempladas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva:** El artículo 151 del Capítulo XI de la Ley 1448, crea el Programa de Reparación Colectiva, cuyas metas anuales establece el Plan Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas (CONPES 3726, y ratificado por el Decreto 1725 de 2012). A la fecha se han identificado 303 Sujetos de Reparación Colectiva, entendidos estos como comunidades, organizaciones y grupos. Actualmente 63 de estos sujetos cuentan con un Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC formulado y aprobado en las instancias de coordinación correspondientes.

Para la formulación del Plan de Acción de su entidad le sugerimos remitirse al inventario de medidas (Anexo: Consolidado Medidas Planes Integrales de Reparación Colectiva) con el fin de identificar y planificar acciones de competencia de su sector para lograr la implementación de éstas. Use este inventario a modo de guía; a lo largo del año la Unidad para las Víctimas realizará jornadas de trabajo con las entidades del SNARIV para validar sus competencias en el marco de la implementación de estas medidas, identificar cómo cada entidad puede aportar a la implementación de las mismas y definir qué otras entidades deben coadyuvar en su ejecución.

- 6. Superación del Estado de Cosas Inconstitucional – ECI:** De acuerdo con la decisión del Comité Ejecutivo de 23 de diciembre de 2014 en relación con la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado a través de la Sentencia T-025 de 2004, se requiere que las entidades del SNARIV fijen actividades en sus planes de acción que estén orientadas a (i) lograr el cumplimiento efectivo de las órdenes de los autos de seguimiento atendiendo para ello los criterios de racionalidad¹; (ii) corregir y superar las falencias en política pública encontradas por la Corte Constitucional; y (iii) movilizar y ejecutar la política pública en perspectiva de Goce Efectivo de Derechos. Estas acciones deben estar articuladas con la formulación de la Planeación Estratégica de la Superación del ECI que será formulada durante el 2015. Para lo que se solicita disposición de las entidades en relación con el proceso de constitución de la “información base” sobre la situación actual de la superación del ECI.
- 7. Enfoque diferencial:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la ley 1448 donde el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares y de especial protección:
- Niños, niñas adolescentes y jóvenes.
 - Personas mayores.

¹ Corte Constitucional. Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento: 185 de 2004, 178 de 2005, 218 de 2006, 092 de 2008

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV VIGENCIA 2015 EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA	CÓDIGO 210.07.05-1 VERSIÓN 02 FECHA 16/06/2015
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE ENTIDADES DEL SNARIV	Página 7 de 8
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Subdirección de coordinación Técnica del SNARIV	Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV (E)	Directora de Gestión Interinstitucional

- Pueblos y comunidades Indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y pueblo Rrom.
- Mujeres.
- Orientaciones sexuales e identidades de género.
- Personas con discapacidad.

Estos enfoques diferenciales serán transversales a la construcción de las acciones que se adelanten por parte de la institucionalidad nacional y territorial.

Es en virtud de lo anterior, que las entidades del SNARIV adopten criterios diferenciales que respondan a las particularidades y grado de vulnerabilidad de cada uno de estos grupos poblacionales y así mismo en las medidas que se desarrollen en los diferentes componentes de política por parte de las entidades, para posteriormente ser materializados y plasmados en los planes de acción.


8. Implementar la estrategia de gestión y articulación de la oferta Institucional: El proceso de gestión de oferta institucional, es una estrategia que busca para promover el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en su dimensión individual y colectiva. Además, esta estrategia busca formalizar los acuerdos institucionales para focalizar, priorizar, y hacer seguimiento sobre el acceso efectivo a las oferta. Por lo tanto en el marco de la formulación de los planes de acción de las entidades del SNARIV, tener en cuenta los siguientes lineamientos estratégicos para la disposición y complementariedad de la oferta institucional:

- De acuerdo con sus competencias y naturaleza de las entidades se recomienda promover el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en su dimensión individual y colectiva, proyectando -a través de la oferta institucional existente de las entidades- actividades puntuales para coadyuvar de manera específica o transversal en el proceso de goce efectivo de los derechos de la población víctima.
- Las entidades competentes para las medidas de salud (incluyendo atención psicosocial), educación, alimentación, vivienda, generación de ingresos (incluyendo acceso a tierras) empleo y reunificación familiar, en concordancia con el Decreto 2569 de 2014, deberán focalizar, priorizar y asignar su oferta según los términos señalados en el título cuarto del mencionado decreto, de acuerdo con los protocolos establecidos conjuntamente con la Unidad para las Víctimas.

ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
V2	ENCABEZADO, OBJETIVO,	NOMBRE INSTRUCTIVO Y	ACTUALIZACIÓN INSTRUCTIVO	16/06/2015

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS SNARIV VIGENCIA 2015 EN EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA	CÓDIGO 210.07.05-1 VERSIÓN 02 FECHA 16/06/2015
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN DE ENTIDADES DEL SNARIV	Página 8 de 8
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Subdirección de coordinación Técnica del SNARIV	Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV (E)	Directora de Gestión Interinstitucional

	ALCANCE, DESARROLLO	DESARROLLO DEL INSTRUCTIVO	PARA LA VIGENCIA 2015	
--	----------------------------	-----------------------------------	------------------------------	--